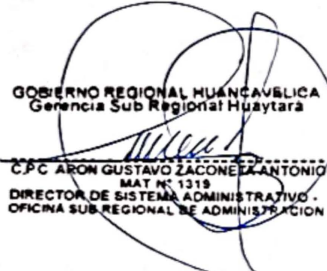


RESULTADO FINAL DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 007-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/CEP


UNIDAD EJECUTORA. 1302 Gerencia Sub Regional de Huaytara

AREA LABORAL	PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICION
RED INTEGRAL DE SALUD HUAYTARA	CIRUJANO DENTISTA	002	ALTAMIRANO GUZMAN, ASTRID ISABELLY	70663531	29	30	59	GANADOR
P.S. INGAHUASI	ENFERMERA	003	RIOS COLLAO YESLI MIREYA	71666824	31	32	63	GANADOR


GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
 Gerencia Sub Regional Huaytara

C.P.C. ARON GUSTAVO ZACONE ANTONIO
 MAT N° 1319
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
 OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION


 Dra. Claudia P. Condena
 BIÓLOGO
 C.B.P. 9001

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
 Gerencia Sub Regional Huaytara

 Ing. Carlos R. Michel TORRES
 (R) ESCALAFON

EVALUACION CURRICULAR DEL CONCURSO CAS TRANSITORIO N° 007-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/CEP


UNIDAD EJECUTORA. 1302 Gerencia Sub Regional de Huaytara

AREA LABORAL	PUESTO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INFORMACION					EXPERIENCIA LABORAL			CAPACITACIONES		RECONOCIMIENTOS	CONDICION
					TITULO	CERTIFICADO DE ESPECIALIZACION	CONSTANCIA DE TERMINO DE ESPECIALIZACION	CERTIFICADO DE MAESTRIA CON TITULO	CONSTANCIA DE TERMINO DE MAESTRIA	SERUMS	PUBLICO	PRIVADO	DIPLOMADOS	CURSOS		
RED INTEGRAL DE SALUD HUAYTARA	CIRUJANO DENTISTA	002	ALTAMIRANO GZMAN, ASTRID ISABELLY	70663531	20					5	3			1	29	APTO
P.S. INGAHUASI	ENFERMERA	003	RIOS CALLAO YESLI MIREYA	71666824	20					5				6	31	APTO


 Bgo. Claudia P. Condina Pichhua
 BIÓLOGO
 C B P. 9001

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 Red Integrada de Salud Huaytara

 Emili Gustavo ATUNGA JAYO
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.E.P. N° 62100

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 Gerencia Sub Regional Huaytara

 C.P.C. ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO
 MAT N° 1319
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO -
 OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 Gerencia Sub Regional Huaytara

 Tec. Cop. Carlos E. Mendieta Flores
 (R) ESCALAFON

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

PROCESO CAS TRANSITORIO N°007-
2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP

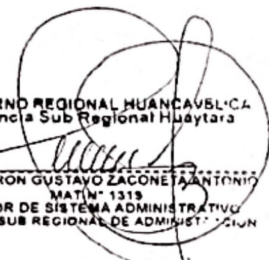
UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD - GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARÁ

APELLIDOS Y NOMBRES : RIOS COLLAO YESLI MIREYA
LUGAR DE TRABAJO : P.S. INGAHUASI
PUESTO : LICENCIADA EN ENFERMERIA
DISTRITO : PILPICHACA
PROVINCIA : HUAYTARA
MODALIDAD DE CONTRATO : CAS – DECRETO LEGISLATIVO N°1057.
VIGENCIA : DEL 24/08/2023 AL 31/10/2023.

El personal adjudicado deberá de presentarse en la oficina de Recursos Humanos de la Unidad Operativa Red de Salud el día 23 de Agosto del 2023, para la asunción del cargo.

Huaytará, 23 de Agosto del 2023.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara



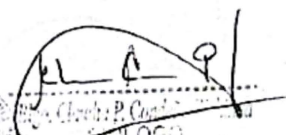
C.P.C. ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO
NAT° 1319
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. Aron Gustavo Zaconeta Antonio
Presidente del Comité


GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara



Tec. Cont. Carmen R. Mijang Flores
Tec. Cont. Carmen R. Mijang Flores
Secretario del Comité



Biga. Claudia Porfiria Condeña Pichhua
2° Miembro del Comité



DNI: 74666874

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

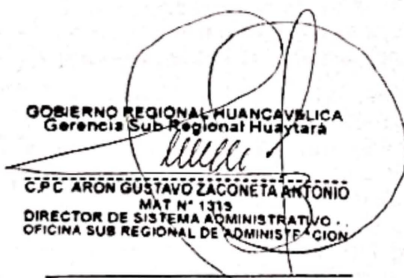
PROCESO CAS TRANSITORIO N°007-
2023/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP


UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD - GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARÁ

APELLIDOS Y NOMBRES : ALTAMIRANO GUZMAN ASTRID ISABELLY
LUGAR DE TRABAJO : RED INTEGRAL DE SALUD HUAYTARA
PUESTO : CIRUJANA DENTISTA
DISTRITO : HUAYTARA
PROVINCIA : HUAYTARA
MODALIDAD DE CONTRATO : CAS – DECRETO LEGISLATIVO N°1057.
VIGENCIA : DEL 24/08/2023 AL 24/09/2023.


El personal adjudicado deberá de presentarse en la oficina de Recursos Humanos de la Unidad Operativa Red de Salud el día 23 de Agosto del 2023, para la asunción del cargo.

Huaytará, 23 de Agosto del 2023.


GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara
CPC ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO
MAT N° 1315
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
CPC. Aron Gustavo Zaconeta Antonio
Presidente del Comité


GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Sub Regional Huaytara
Tec. Cont. Carmen R. Misajel Flores
(R) EBCALAFON
Tec. Cont. Carmen R. Misajel Flores
Secretario del Comité


Blga. Claudia Porfiria Condeña Pichihua
BIOLOGO
C B P. 9001
Blga. Claudia Porfiria Condeña Pichihua
2° Miembro del Comité


DNE: 70663531

Huaytará, 08 FEB. 2023



VISTO:

El INFORME N° 082-2023/GOB/REG/HVCA-GSR-H-ADM, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Administrador de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, el INFORME N° 094-2023/GOB.REG.HVCA/ GSR-H/ADM/UGRH, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, con Proveedor N° 0507-2023/GSR-H/G de fecha 01 de febrero de 2023, el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará Econ. Jorge ANTONIO TUERO, comunica que se deberá proyectar el Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Sub Regional de Huaytará es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar en bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados, en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;



Que, lo establecido el numeral 1.1 del Artículo 1º de la Ley Nº 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, estipula, Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, Apruébase el Presupuesto anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214 790 274 052, 00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057, establece, Concurso Público, "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante";

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que la Contratación Administrativa de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado, se regula por la presente norma no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del régimen laboral de actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales, siendo carácter transitorio y obligatorio debe realizarse mediante concurso público;

Que, mediante INFORME Nº 022-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA/GSR-H/UORSH/EAQL, de fecha 17 de enero del 2023, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará, remite la Propuesta para la Conformación del Comité de Selección CAS SALUD – 2023, ello con la finalidad de que en el presente año fiscal se puedan llevar a cabo los procesos de convocatorias para la contratación de los personales y profesionales de la salud para cubrir las brechas de recursos humanos en todas las IPRESS de la jurisdicción de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará. Asimismo, manifiesta que a la fecha se cuenta con plazas contratadas bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 CAS TEMPORALES, los cuales deben ser puestos dichas plazas a convocatoria conforme lo establece su reglamento del mencionado decreto, por lo que es importante realizar la conformación del Comité de selección para la contratación de personal de salud tanto administrativo como asistencial de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará. En tal sentido, indica que a dicha propuesta se pueda complementar con la designación de los profesionales por parte de la Unidad ejecutora y de esta manera conformar un comité multidisciplinario el cual debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº 042-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/GSRH-UORSH/D, de fecha 19 de enero del 2023, el Director de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará C.D. Alvino ROJAS GALA, remite el Informe Nº 022-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA/GSR-H/UORSH/EAQL, consistente a Conformación del Comité de Selección CAS SALUD 2023, para el año fiscal 2023, según detalla, para la atención del área correspondiente a fin de seguir con los trámites administrativos y continuar con el proceso de convocatoria;

Que, mediante INFORME Nº 094-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/ADM/UGRH, de fecha 31 de enero del 2023, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, Lic. Adm. Edgar Lenin HERNANDEZ ORE, remite la propuesta para la conformación del comité del proceso de evaluación y selección del régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS - 2023, Decreto Legislativo Nº 1057 de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará, para el año fiscal 2023, con la finalidad de que el presente año fiscal se pueda llevar a cabo las convocatorias para la contratación de los personales y profesionales de la salud para cubrir las brechas de Recursos Humanos en todas las IPRESS de la jurisdicción de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará. Por tanto, solicita, se proceda a derivar a la instancia pertinente para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo la conformación de los miembros de Comité del proceso de evaluación y selección del régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS SALUD - 2023, Decreto Legislativo Nº 1057, de la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará, para el año fiscal 2023;

Que, mediante INFORME Nº 082-2023/GOB/REG/HVCA-GSR-H-ADM, de fecha 01 de febrero del 2023, el Administrador de la Gerencia Sub Regional de Huaytará C.P.C. Aron Gustavo ZACONETA ANTONIO, comunica, que en atención al INFORME Nº 094-2023/GOB.REG.HVCA/GSR-H/ADM/UGRH, remite la propuesta que conformarán el Comité. Por



tanto, el Administrador de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, solicita reconocer vía acto resolutorio la conformación del Comité del del REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS SALUD - 2023, DE LA UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD DE HUAYTARA;

Que, con Proveído N° 0507-2023/GSR-H/G de fecha 01 de febrero del 2023, el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará Econ. Jorge ANTONIO TUERO, comunica que se deberá proyectar el Acto Resolutorio correspondiente;

Que, estando con la documentación adjunta visado por la Unidad Sub Regional de Administración, por el Responsable de Gestión de Recursos Humanos, por la Unidad Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por la Unidad Sub Regional de Asesoría Jurídica, y lo dispuesto por el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 026-2023/GOB.REG-HVCA/GGR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS SALUD - 2023, de la Unidad Operativa Res de Salud de Huaytará, Determinado por necesidad Transitoria, para el año fiscal 2023, el mismo que se encontrará conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : C.P.C. Aron Gustavo ZACONETA ANTONIO.
Jefe de la Unidad Sub Regional de Administración - GSRH.
- Secretario : Lic. Adm. Edgar Lenin HERNÁNDEZ ORÉ.
Responsable de Gestión de Recursos Humanos - GSRH.
- 1° Miembro : Lic. Enf. Emil Gustavo ATUNGA JAYO.
Coord. SERUMS, Referencias y Contrareferencias - UORSH.
- 2° Miembro : Blga. Claudia PORFIRIA CONDEÑA PICHIHUA.
Responsable de Epidemiología - UORSH.

MIEMBROS SUPLENTES:

- Presidente : Abog. Jesús HUAMANÍ YONZ.
Abogado I, Oficina de Asesoría Jurídica - GSRH.
- Secretario : Tec. Carmen Rosa MISAJEL FLORES.
Responsable del Area de Escalafón - GSRH.
- 1° Miembro : Lic. Enf. Filida Pilar HUACHUA PEREZ.
Jefe de la Micro Red de Huaytará - UORSH.
- 2° Miembro : C.D. Shirley Nicolaza ESPINOZA CASTRO.
Coord. USPYP, servicios de Salud - UORSH.

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los Miembros de la Comisión designado en el Artículo Primero, que serán responsables de elaborar el Reglamento del Concurso en la cual se establecerán las pautas, herramientas, así como los factores de evaluación que permitirán implementar el proceso de selección, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutorio a los miembros integrantes del Comité mencionados en el Artículo Primero, a la Unidad Operativa Red de Salud de Huaytará, a los órganos competentes, y demás Unidades Sub Regional, y de Gestión, de la Gerencia Sub Regional de Huaytará para dar cumplimiento al presente Acto Resolutorio conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Econ. Jorge ANTONIO TUERO
Director de Programa Sectorial II
de la Gerencia Sub Regional Huaytará
GERENTE